

El presente edicto servirá de notificación en forma al demandado en caso de que la misma no pudiera llevarse a cabo en el modo previsto en la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Los bienes que se sacan a subasta y su valor son:

Finca urbana, vivienda unifamiliar, sita en Rosas, con una superficie de 371,38 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas, con el número 27.469, al tomo 2.776, libro 395, folio 82.

Finca urbana, vivienda unifamiliar, sita en Rosas, con una superficie de 340,9 metros cuadrados, inscrita en el Registro de la Propiedad de Rosas, con el número 27.470, al tomo 2.776, libro 395, folio 84.

Siendo de valor de tasación de las mismas, según la escritura de constitución de la hipoteca, que servirá de tipo para la primera subasta, 15.000.000 de pesetas cada una de ellas.

Dado en Figueras a 6 de abril de 2000.—El Secretario, Francisco Enrique Rodríguez Rivera.—20.818.

## GRANOLLERS

### Edicto

Don José Ramón Gort Oro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Granollers,

Hace saber: Que en dicho Juzgado y con el número 380/94, se tramita procedimiento de declarativo, menor cuantía, a instancia de doña María Antonia Grabolosa Juan, contra don José Mas Rafols, sobre reclamación de cantidad, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y por el término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 22 de mayo de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0730/0000/15/038094, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 22 de junio de 2000, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 21 de julio de 2000, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar,

quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana. Porción de terreno de la urbanización «Can Rovira», en Lliçà d'Amunt, situada en el pueblo de Palaudarias; tiene una superficie de 11.250 metros cuadrados. Linda: Por la derecha, entrando, oeste, con finca de la que ésta se segrega; por la izquierda, este, con límite de finca; por el fondo, sur, con límite de finca, y por el frente, norte, con la calle Maranges. Finca número 7.029, inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Granollers, tomo 1.870, libro 83 de Lliçà d'Amunt, folio 075, inscripción primera.

Tipo de subasta: 129.759.370 pesetas.

Dado en Granollers a 6 de abril de 2000.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—20.832.

## PALMA DE MALLORCA

### Edicto

Doña María Dolores de las Heras García, Juez de Primera Instancia número 8 de Palma de Mallorca,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 407/91 se tramita procedimiento de menor cuantía, a instancia de don Carlos Sobrón González, doña Shirley Scott Beard, don Marcos Sobrón Scott, doña María del Mar Sobrón Scott y don Juan Carlos Sobrón Scott, contra herederos de don Gregorio Benson Cañellas, don Antonio Llompart Palmer, don Lorenzo Palmer Seguí e «Inproinba, Sociedad Anónima», en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 25 de mayo de 2000, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0470/0000/15/0407/91, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 26 de junio de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 26 de julio de 2000, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee

tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor

Urbana número 8 de orden.—Se corresponde esta parte, respectivamente, al apartamento vivienda, B4 del piso 1.º del bloque B, cuyos límites son: Por norte, vuelo de paso exterior; por sur, vacío de zona verde y de terraza, a nivel de bajos; por este, apartamento de igual planta y cuerpo número de orden correlativo anterior, y por el oeste, vacío de paso exterior, caja de escaleras que le da acceso y vuelo sobre la terraza solarium. Tiene una superficie construida de 80 metros cuadrados, más otros 18 metros cuadrados de terrazas. Está compuesto de vestíbulo, distribuidor, aseo, baño, dos dormitorios, estar-comedor, cocina y terraza. En relación al valor del total inmueble tiene asignada una cuota del 6,25 por 100. Forma parte de un complejo edificado sobre un solar procedente de Son Orlandis, en término de Andratx. Inscrita al tomo 4.576, libro 287 de Andratx, folio 1, finca 13.262.

Valoración: 10.500.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca a 24 de marzo de 2000.—La Juez, María Dolores de las Heras García.—El Secretario.—20.782.

## SABADELL

### Edicto

#### Corrección de errores

En el edicto publicado el viernes 7 de abril de 2000, «Boletín Oficial del Estado» número 84, año CCCXL, página 4896, relativo a la subasta acordada por el Juzgado de Primera Instancia número 4 de Sabadell, autos 122/99, se omitió por error, «que el procedimiento se tramita a instancia de la compañía «Vilami, Sociedad Limitada» contra «Despiece Charesa, Sociedad Anónima»».

Sabadell, 11 de abril de 2000.—Vilami, Sociedad Limitada.—20.513.

## SEVILLA

### Edicto

Doña Aurora María Fernández García, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 21 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 145/99 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Provincial de San Fernando de Sevilla y Jerez, contra don Manuel Gómez Medina y doña Pilar Villalva Parrado, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de junio de 2000, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 4119000018014599, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.